

DECRETO Nº **2155**TEMUCO, **18 DIC. 2019****VISTOS:**

1.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

2.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

3.- La Ley Nº 19.378, Estatuto Administrativo de Atención Primaria de Salud Municipal.

4.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito, con fecha 29 de agosto de 2019, entre la Municipalidad de Temuco y el señor **GUILLERMO ENRIQUE SOTO GODOY**, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 1731 de fecha 05 de noviembre de 2019.

5.- La modificación efectuada con fecha 28 de noviembre de 2019 de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios del señor **GUILLERMO ENRIQUE SOTO GODOY**

6.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.

7.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

Considerando:

1.- Que la programación realizada no fue suficiente para cubrir la alta demanda de los usuarios de los diferentes CESFAM de la Comuna de Temuco.

DECRETO:

1.- Apruébase la modificación efectuada con fecha 28 de noviembre de 2019, de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 29 de agosto de 2019, entre la Municipalidad de Temuco y el señor **GUILLERMO ENRIQUE SOTO GODOY**, Cédula Nacional de Identidad Nº según documento anexo.

2.- Considérese el contenido de dicha modificación como parte integrante del presente Decreto.

3.- Refréndese con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprogramas 2" (centro costo: 32.11.00) del presupuesto de salud para el año 2019, la diferencia de **\$450.000.-** (cuatrocientos cincuenta pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF / VSG / CFV / arg

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



7481 / 05.12.19